



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 1 de Junio de 1990
Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración de Hacienda de Ponferrada

UNIDAD DE RECAUDACION

Dña María José Botana Poisa, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que

se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^o—Que el procedimiento de apre-

mio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.^o—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.^o—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.^o—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
MUNICIPIO DE BEMBIBRE				
—VALORES DEL ESTADO				
Carbones Igüeña, S. A.	Cl. Cervantes, 35	Canon superficie minas	89	3.000 pts.
Carbones Igüeña, S. A.	Cl. Cervantes, 35	Canon superficie minas	89	1.800 pts.
Contratas Mineras, S. A.	Cl. Comendador Saldaña, s/n.	IRPF Retención trabajo	86	356.569 pts.
—TRAFICO				
García Cobreros, Roberto	Cl. Gil y Carrasco, 10	Sanción de tráfico	89	34.800 pts.
Villaverde Fernández, José	Cl. Los Linares, s/n.	Sanción de tráfico	89	30.000 pts.
MUNICIPIO DE CACABELOS				
—TRAFICO				
Núñez González, Carlos	Cl. José Antonio, 11, 1	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.
Núñez González, Carlos	Cl. José Antonio, 11, 1	Sanción de tráfico	90	1.900 pts.
MUNICIPIO DE CAMPONARAYA				
—VALORES DEL ESTADO				
Canedo Pacios, Pablo	Cl. Constitución, 7	Multa Gobierno Civil		60.000 pts.
MUNICIPIO DE CARRACEDELO				
—TRAFICO				
Alvarez Fernández, Aurelio	No consta	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.
MUNICIPIO DE CONGOSTO				
—TRAFICO				
García Ordóñez, Darío	No consta	Sanción de tráfico	89	14.400 pts.
MUNICIPIO DE PALACIOS DEL SIL				
—VALORES DEL ESTADO				
Mármoles del Bierzo, S. A.	Lg. Cuevas del Sil	Sanción de tráfico	90	7.200 pts.
MUNICIPIO DE PONFERRADA				
—VALORES DEL ESTADO				
Arias Pérez, Isauro	Cl. Campillín, 7	Intereses de demora	88	3.857 pts.
Arias Pérez, Isauro	Cl. Campillín, 7	Intereses de demora	86	30.862 pts.
Explotaciones a Cielo Ab. SA	Cl. Isidro Rueda, 15	Canon superficie minas	89	600 pts.
Explotaciones a Cielo Ab. SA	Cl. Isidro Rueda, 15	Canon superficie minas	89	5.400 pts.
Explotaciones a Cielo Ab. SA	Cl. Isidro Rueda, 15	Canon superficie minas	89	1.200 pts.
Juan Otero, Guillermo	Cl. Mateo Garza, 19	Multa permiso armas	89	6.000 pts.
Juan Otero, Guillermo	Cl. Mateo Garza, 19	Multa permiso armas	89	1.200 pts.
Pombo Cañal, Ramón Manuel	Tr. Tras Temple, 3	Intereses liq. apremiadas	89	3.553 pts.
Sociedad Cooperativa La Mies	Av. América, 40	Intereses de demora	88	5.587 pts.
—TRAFICO				
Abella Abella, Carlos	Cl. Isaac Peral, 1 - 3 centro	Sanción de tráfico	89	14.400 pts.
Alba Quiroga, José	Av. América, 3	Sanción de tráfico	90	1.200 pts.
Alvarez Alvarez, Francisco	Cl. Isidro Rueda, 13	Sanción de tráfico	90	9.600 pts.
Alvarez de Arriba, Carlos	Cl. Juan R. Jiménez, 30	Sanción de tráfico	89	14.400 pts.
Amador Martínez, Manuel A.	Cl. Buenavista, 21	Sanción de tráfico	89	3.000 pts.
Barredo Díaz, José Alfonso	Cl. Pintor Mondravilla, 16	Sanción de tráfico	89	9.600 pts.
Calvo Macías, José	Av. Portugal, 296	Sanción de tráfico	89	9.600 pts.
Fuente Baelo, Rogelio de la	Cl. Juan XXIII, 39	Sanción de tráfico	89	12.480 pts.
García Gómez, Manuel Antonio	Cl. Jardines, 3	Sanción de tráfico	89	9.600 pts.
García Miguélez, Miguel Angel	Cl. Corta, 2	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.
Linares Vázquez, Jesús	Cl. Alicante, 15	Sanción de tráfico	89	4.800 pts.
López González, Fernando	Cl. Batalla de Lepanto, 10	Sanción de tráfico	89	2.400 pts.
Llamazares Alv., José Manuel	Av. América, 16	Sanción de tráfico	89	2.400 pts.
Picos Regueras, José Luis	Cl. Gral. Vives, 60	Sanción de tráfico	89	2.400 pts.
Picos Regueras, José Luis	Cl. Gral. Vives, 60	Sanción de tráfico	89	6.000 pts.
Rodríguez Méndez, Benigno	Cl. Orión, 19 - Cuatrovientos	Sanción de tráfico	89	6.000 pts.
Santín Santín, Miguel	Av. Bierzo, 12	Sanción de tráfico	89	2.400 pts.
Vega Gómez, Berta María	Cl. Campo de la cruz, 28	Sanción de tráfico	89	4.800 pts.
MUNICIPIO DE TORENO				
—TRAFICO				
Alvarez Gómez, Evencio	Cl. De la Fuente, 6	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.
MUNICIPIO DE TORRE DEL BIERZO				
—TRAFICO				
Martínez Barrientos, José Luis	Av. Bembibre, 5	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
MUNICIPIO DE VILLABLINO				
—TRAFICO				
Anglada San Juan, Antonio	Cl. Vigalguera, 2 - 1.º	Sanción de tráfico	89	14.400 pts.
—VALORES DEL ESTADO				
Alvarez Fdez., Manuel Agustín	Lg. Caboalles de Abajo	Intereses liq. apremiada	89	3.720 pts.
Monteiro Ribeiro, Joao Horacio	Lg. Caboalles de Abajo (Viviendas M.S.P.)	Multa permiso de armas	90	6.000 pts.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA

—TRAFICO				
Rodríguez Rodríguez, Fernando	No consta	Sanción de tráfico	90	2.400 pts.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 10 de mayo de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

4499

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 209/90, incoada contra la Empresa "Grafimor, S. L.", domiciliada en calle San Guillermo, 19 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grafimor, Sociedad Limitada", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 249/90, incoada contra la Empresa "Carbones La Dehesa, S. A.", domiciliada

en Folgoso de la Ribera (León), por infracción del artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carbones La Dehesa, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4466

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 282/90, incoada contra la Empresa "Aguir, S. A.", domiciliada en calle Ordoño II, número 3-7.º B de León, por infracción del artículo 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social

en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aguir, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 298/90, incoada contra la Empresa "Constantino Redondo Rodero", domiciliada en calle Jaime Balmes, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/99 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 12 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Constantino Redondo Rodero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día veinticuatro de mayo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Grúas —A.L.G.—, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresas dedicadas al transporte de vehículos en arrastre y plataforma, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Redondo Tesier —Autransa—, D. Arturo y Fernando Pastrana Fernández y doce más.

León, 24 de mayo de 1990.—El Director Provincial actal., Juan José López de los Mozos Martín. 4752

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-51.612.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2400274.

Titular del vehículo: Comercial Terrestre y Marítima, S. L.

Domicilio: Alfonso IX, 13.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.222-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 8, mes 01, año 1990, hora 10,10, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 390.

Hecho sancionado: Circular transportando carga útil "tres cajas de sacarina" desde Fuentesnuevas a Ponferrada careciendo de distintivos de radio de acción en la parte posterior del vehículo, de ámbito local de servicio público.

Precepto infringido: O.M. 6-10-68. Art. 142-c. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el

instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4660

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.115 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León y Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Modificación y transformación en doble circuito de la actual línea a 45 KV. y nueva derivación a la futura ETD Puente Castro.

c) Características principales: Reforma y transformación a doble circuito de la actual línea a 45 KV. "Navatejera-Universidad" en el tramo comprendido entre la ETD "Universidad", Villaobispo y Sanatorio Santa Isabel y nueva derivación en esta característica de doble circuito, a la futura estación de transformación y distribución de Puente Castro. Exceptuando los apoyos 15, 32, 33, 34 y 35 los demás, que actualmente son de hormigón, se sustituirán por metálicos de diferentes alturas y para diferentes esfuerzos. La longitud total del tramo de línea a reformar y la derivación a la futura ETD de Puente Castro, es de 5.325 m. y discurrirá: entre los apoyos 1 al 10 por la margen derecha de la nueva carretera por terrenos expropiados por el MOPU; entre los apoyos 10 al 36 (tramo entre Villaobispo y Santa Isabel) por el mismo trazado actual dentro del término municipal de León y Villaquilambre; la derivación a la futura ETD Puente Castro por terrenos de Cajaleón, en el término municipal de León.

d) Presupuesto: 39.484.367 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 17 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4545

Núm. 3197—5.256 ptas.

★ ★

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 16 de mayo de 1990, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, termi-

nos municipales, solicitante y domicilio:

C.E. 14.581, "La Granda", caliza Griotte, 10 C.M., Pola de Gordón (León), Rocalo, S. A., Avda. Portugal, n.º 35-4.º C, Gijón (Asturias).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 17 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4662

Núm. 3198—2.304 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Valladolid

Servicio de Hacienda

Concepto: Transmisiones P. y A.J.D.

Relación de notificaciones del concepto indicado, que se efectúan por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de los interesados, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Contribuyente: H.V.J. Inversiones. Último domicilio conocido: Renueva, 18. D.N.I. A-78059094. Población: León. N.º referencia: 21-11157/85. N.º liquidación: 21-70172/87. Base imponible: 23.631.000. Tipo de gravamen: 6 %. Cuota: 337.860. Otros conceptos: 10.141. Total deuda: 348.001.

Contribuyente: H.V.J. Inversiones. Último domicilio conocido: Renueva, 18. D.N.I.: A-78059094. Población: León. N.º referencia: 21-11157/85. N.º liquidación: 41-70020/87. Base imponible: 6.000.000. Tipo de gravamen: 0,5 %. Cuota: 30.000. Otros conceptos: 905. Total deuda: 30.905.

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectúa la notificación de las liquidaciones definitivas que, por el concepto arriba indi-

cado, han sido giradas a cargo de aquéllos, según constan en la relación adjunta. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas, por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre —Boletín Oficial del Estado de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año—).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del 16 al último día de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva, con recargo del 20 % de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículo 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, B.O.E. de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año).

—En la Caja del Servicio de Hacienda arriba indicado, de 9 a 12 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de "Cuenta Tesorera restringida del Servicio Territorial de Hacienda".

—A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación en Valladolid de la Junta de Castilla y León, mediante "Abonaré".

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —B.O.E. 14/10/79— y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —B.O.E. 9 y 10/9/81—).

—Recurso de reposición, ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León en Valladolid, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

4620

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

Gravas y Hormigones, S. A. (Hormasa), con domicilio en Valencia de Don Juan, c/ Villafer, Km. 1, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.500 m3 de áridos, en el cauce del río Esla en el término municipal de Campo de Villavidel (León), sito El Balsero.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta y fabricación de hormigón, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid a 21 de mayo de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4664

Núm. 3199—2.304 ptas.

★ ★

D. José Luis Mayo Blanco, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo (León), con domicilio en Hospital de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 10.618 m3 de áridos, en el cauce del río Orbigo, en término municipal de Hospital de Orbigo (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras públicas y limpieza del cauce, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid a 20 de mayo de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4665

Núm. 3200—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PRIARANZA DEL BIERZO

Por doña Alcira Olego Sánchez e Hijos, Comunidad de Bienes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación planta dosificadora de hormigones preparados, en la parcela 33 del polígono 9 de los del Fotoplano Catastral R Rústica "Toralfín", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Priaranza del Bierzo a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4722 Núm. 3201—1.656 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis de los corrientes los proyectos técnicos para las obras de "Pavimentación de calles en Portilla de la Reina, 2.ª fase" y "Pavimentación de calles en Villafrea de la Reina", redactados por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones.

Boca de Huérgano a 23 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4680 Núm. 3202—288 ptas.

VALLECILLO DE LAS MATAS

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3

y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Vallecillo a 22 de mayo de 1990. La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

4676 Núm. 3203—522 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobada la memoria para la prestación de servicios funerarios por el Ayuntamiento de Villaquilambre, y adoptado acuerdo por el Ayuntamiento de proceder a la municipalización con monopolio de los servicios funerarios en el término de Villaquilambre, pero dejando delegada en la futura Mancomunidad para la prestación de este servicio, integradas por los municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, la efectiva aplicación del Régimen del Monopolio, con el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y cuantas disposiciones sean de aplicación al caso.

Se exponen al público dichos acuerdos por plazo de 30 días naturales, durante los cuales podrá ser examinado el expediente al objeto de presentación de observaciones por particulares y entidades interesadas.

Villaquilambre a 14 de mayo de 1990. — El Alcalde, Manuel García Santos.

4678 Núm. 3204—540 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D. Aurelio San Juan Blas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial, destinada a taller de elaboración de hierro, en San Justo de la Vega, sito en Trascorrales.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega a dieciocho de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4681 Núm. 3205—1.800 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad el presupuesto ordinario de la misma para 1990 se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de representación de reclamaciones.

Si en dicho plazo no se presentara reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto.

San Justo de la Vega, 21 de mayo de 1990.—El Presidente (ilegible).

4685 Núm. 3206—378 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Objeto.

Art. 1.—El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal en aplicación del art. 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y fundamentándose en el artículo 38 d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza, se encuentran en los pagos del pueblo de Santa Cristina de Valmadrigal denominados varios.

Forma de aprovechamiento.

Art. 2.—Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes o suertes.

Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.

Art. 3.—Para tener derecho a lote se requiere reunir las dos circunstancias siguientes:

a) Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de

habitantes, con residencia efectiva y real en la localidad de Santa Cristina de Valmadrigal durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual y permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote los vecinos no cabezas de familia que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No perderán el derecho a lote los vecinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Santa Cristina de Valmadrigal tengan su puesto de trabajo fuera de la localidad. Tampoco se perderá el derecho a lote por ausencia justificada de la localidad con carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

Y todos aquellos que arrienden parte de su explotación a otros agricultores o ganaderos perderán su derecho a lote.

b) Ser agricultor en activo, no estar jubilado, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva.

En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el art. 6.

Formación de los lotes o suertes.

Art. 4.—La Junta Vecinal, previa consulta en concejo abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables, y en todo caso, el lote no sea inferior a 1 Ha.

Distribución de los lotes.

Art. 5.—La distribución de los lotes o suertes se realizará por subasta entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

Tiempo de utilización de los lotes.

Art. 6.—La adjudicación de los lotes se realizará por término de cinco años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Aprovechamiento de los lotes.

Art. 7.—Las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia o quien se le haya adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

b) El tiempo de utilización de los lotes será de 5 años transcurridos los cuales el adjudicatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta después de recogida la cosecha. En los mismos términos se devolverá el lote al cumplir los 65 años de edad o la que se fije en el futuro de jubilación.

c) El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

e) En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

Cobro de cuotas.

Art. 8.—El cobro del precio de adjudicación se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio. Además, el adjudicatario del lote queda obligado a costear las obras de puentes de acceso, tasas por utilización de aguas de riego, compuertas de acceso del agua al lote y similares.

Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.

Art. 9.—La subasta de lotes o suertes queda excluida del Régimen de Arrendamientos Rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

Derecho supletorio.

Art. 10.—Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que en cada caso la Ley vigente señale y la costumbre del lugar.

Vigencia.

Art. 11.—La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobado legalmente, en todos sus extremos, menos en lo que afecta a la cuota que para las adjudicaciones que no haya finalizado su periodo de aprovechamiento seguirá al mismo precio

en que se adjudicó el lote, suerte o quión.

La presente Ordenanza fiscal fue aprobada inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal con fecha 1 de abril de 1990 y estará expuesta al público durante treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 1991.

Santa Cristina, 21 de mayo de 1990.
El Presidente (ilegible).

4083

Núm. 3207—3.528 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa en sesión de diez de mayo de mil novecientos noventa, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y de expediente tramitado al efecto en el que recayó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas que se detallan a continuación: Son objeto de subasta las parcelas que se segregan de la finca matriz número 5 del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal, ubicadas en el Sector Norte del Plano Topográfico aprobado en su día por la Junta Vecinal, que obra en el expediente, siendo las parcelas objeto de subasta las numeradas del 50 al 54 ambas inclusive, que tienen una superficie de 1.695 metros cuadrados (mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados), y con una valoración de 3.218.000 pesetas (tres millones doscientas diez y ocho mil pesetas).

La superficiación de las parcelas objeto de subasta, son en un solo lote, no admitiéndose ofertas para ninguna de ellas en forma independiente; y en cuanto a su superficiación se entiende la que obra entre los puntos ya existentes y fijados según plano topográfico y en defecto de éstos, la que resulte de la medición que realice la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra en ningún caso. Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas, está de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de los días hábiles previos a la licitación.

Para participar en la subasta, se exige garantía del cuatro por ciento del importe del lote que se licita.

Presentación de plicas o sobres, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de once a trece horas de los días hábiles previos a la licitación.

Apertura de plicas o sobres en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La documentación integrante del expediente se halla asimismo en la casa del Sr. Presidente para poder ser examinada, así como la Autorización Ministerial.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en con D.N.I. número con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta de las parcelas en venta anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por las parcelas del sector Norte. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma.

El Presidente, Francisco Martínez Pérez.

4709 Núm. 3208—7.056 ptas.

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Habiendo acordado el Pleno de esta Junta Vecinal la venta en pública subasta de la finca "Las Adoberas" y de un trozo que se segregará de la finca "Las Eras", propiedad de la Junta Vecinal en concepto de bien de propios, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable el expediente que se tramita estará de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Villarrodriago, 21 de mayo de 1990. El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

4682 Núm. 3209—306 ptas.

CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

Durante 30 días, contados a partir del siguiente de la presente publicación, se encuentran en la vitrina de anuncios de esta localidad las Or-

denanzas fiscales reguladoras del precio público por el suministro de agua domiciliaria y de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio vecinal, aprobadas inicialmente por esta Junta Vecinal en el Concejo celebrado el día 6 de mayo de 1990. Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones.

Corbillos a 22 de mayo de 1990.— La Presidente (ilegible).

4684 Núm. 3210—306 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de abril de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de 300.000 m3 de arcilla en terrenos de esta Junta Vecinal, sitios al pago Valdemasén, del pueblo de Carrizo de la Ribera, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de 300.000 m3 de arcilla en terrenos de esta Junta Vecinal, sitios al pago de Valdemasén.

b) Duración del contrato: 10 años, renovable al cabo de los mismos.

c) Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

d) Fianza provisional: 6.000 pesetas, equivalente al 2 % sobre 300.000 pesetas.

e) Fianza definitiva: 4 % sobre el importe del remate.

f) Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

g) Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Carrizo de la Ribera.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera, a la

misma hora y en las mismas condiciones.

h) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores y con arreglo al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Documento Nacional de Identidad n.º, expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Carrizo de la Ribera, 28 de abril de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

4633 Núm. 3211—5.760 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Vacantes de Cargos de Jueces de Paz

Al no haber sido válidamente elegidos en su momento por los respectivos Ayuntamientos, por no haberse alcanzado en la votación efectuada por sus Plenos la mayoría absoluta legalmente requerida para ello, o por no haber sido elegidos en su momento por dichas Corporaciones Locales, la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia ha adoptado el acuerdo de anunciar las vacantes de los cargos de Jueces de Paz de los siguientes municipios de la provincia de León, cuyo anuncio se efectúa por medio del presente, con indicación de si las vacantes corresponden al cargo de Juez de Paz, al de Juez de Paz sustituto o a ambos cargos:

Cebanico: Juez de Paz sustituto.
Gordaliza del Pino: Juez de Paz titular y sustituto.
Santa María del Monte de Cea: Juez de Paz sustituto.
Villamartin de Don Sancho: Juez de Paz sustituto.
Villazanzo de Valderaduey: Juez de Paz titular y sustituto.
Los Barrios de Luna: Juez de Paz sustituto.
Campazas: Juez de Paz titular y sustituto.
Campo de Villavidel: Juez de Paz sustituto.
Castilfalé: Juez de Paz titular y sustituto.

Chozas de Abajo: Juez de Paz sustituto.
 Cuadros: Juez de Paz titular y sustituto.
 Fresno de la Vega: Juez de Paz titular y sustituto.
 Garrafe de Torío: Juez de Paz titular y sustituto.
 Gordocillo: Juez de Paz sustituto.
 Gradefes: Juez de Paz titular y sustituto.
 Izagre: Juez de Paz sustituto.
 Mansilla de las Mulas: Juez de Paz sustituto.
 Matanza de los Oteros: Juez de Paz sustituto.
 Onzonilla: Juez de Paz sustituto.
 Pajares de los Oteros: Juez de Paz titular y sustituto.
 Riosco de Tapia: Juez de Paz sustituto.
 La Robla: Juez de Paz sustituto.
 Cacabelos: Juez de Paz sustituto.
 Camponaraya: Juez de Paz sustituto.
 Castropodame: Juez de Paz sustituto.
 Molinaseca: Juez de Paz titular y sustituto.
 Priaranza del Bierzo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Sancedo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Torre del Bierzo: Juez de Paz sustituto.
 Villafranca del Bierzo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Benavides: Juez de Paz sustituto.
 Encinedo: Juez de Paz sustituto.
 Hospital de Orbigo: Juez de Paz sustituto.
 Quintana del Castillo: Juez de Paz sustituto.
 San Justo de la Vega: Juez de Paz titular y sustituto.
 Santa Colomba de Somoza: Juez de Paz titular y sustituto.
 Val de San Lorenzo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Valderrey: Juez de Paz sustituto.
 Villagatón: Juez de Paz sustituto.
 Villamejil: Juez de Paz sustituto.
 Villarejo de Orbigo: Juez de Paz sustituto.
 La Ercina: Juez de Paz titular y sustituto.
 Prado de la Guzpeña: Juez de Paz sustituto.
 Puebla de Lillo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Riaño: Juez de Paz titular y sustituto.
 Palacios del Sil: Juez de Paz titular y sustituto.
 San Millán de los Caballeros: Juez de Paz sustituto.
 Valdefresno: Juez de Paz titular y sustituto.
 Valdemora: Juez de Paz titular y sustituto.
 Valderas: Juez de Paz sustituto.
 Valdesamario: Juez de Paz sustituto.
 La Vecilla: Juez de Paz sustituto.
 Vegaververa: Juez de Paz titular y sustituto.
 Vegaquemada: Juez de Paz titular y sustituto.

Vegas del Condado: Juez de Paz titular y sustituto.
 Villabraz: Juez de Paz sustituto.
 Villadangos del Páramo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Villamanín (Rodiezmo): Juez de Paz sustituto.
 Villornate y Castro: Juez de Paz titular y sustituto.
 Villaquilambre: Juez de Paz sustituto.
 Bercianos del Páramo: Juez de Paz sustituto.
 Castrillo de la Valduerna: Juez de Paz sustituto.
 Castrobón: Juez de Paz titular y sustituto.
 Castrocontrigo: Juez de Paz titular y sustituto.
 Destriana: Juez de Paz sustituto.
 Palacios de la Valduerna: Juez de Paz sustituto.
 Pobladora de Pelayo García: Juez de Paz titular y sustituto.
 Pozuelo del Páramo: Juez de Paz titular.
 Quintana del Marco: Juez de Paz titular.
 Quintana y Congosto: Juez de Paz titular y sustituto.
 San Adrián del Valle: Juez de Paz titular y sustituto.
 Santa Elena de Jamuz: Juez de Paz sustituto.
 Urdiales del Páramo: Juez de Paz sustituto.
 Valdevimbre: Juez de Paz sustituto.
 Arganza: Juez de Paz titular y sustituto.
 Balboa: Juez de Paz titular y sustituto.
 Benuza: Juez de Paz sustituto.
 Berlanga del Bierzo: Juez de Paz sustituto.
 Cabañas Raras: Juez de Paz titular.

Lo que se hace público, a fin de que las personas a quienes interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, cuya petición habrán de efectuar en escrito dirigido a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual contendrá sus datos personales (nombre y apellidos, profesión, domicilio y número de su D.N.I.) y la declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Este escrito le remitirán por correo, preferentemente certificado, en sobre dirigido a

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sección de Valladolid.

Calle Angustias, s/n. Palacio de Justicia.

Valladolid.

en cuyo órgano puede ser presentado si no se desea enviarlo por correo.

Valladolid, 16 de mayo de 1990.—
 Ezequías Riverta Temprano, Representante del Poder Judicial.

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 533 de 1990 por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Pedro-Santiago Cabezas Alvarez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de abril de 1989, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente 65/87), adoptada por resolución de la Alcaldía n.º 9 de 1 de febrero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

4564

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 536 de 1990 por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera en nombre y representación de Francisco Manuel Fernández Soto, Hilario Parrado Cristiano; Amelia Fernández Pérez; Olegario Vega Martínez, Felipe González Liébana; contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, referentes a reclamaciones económico administrativas formuladas ante el Tribunal Provincial de León siguientes: Reclamación número 402/89-LE, de Francisco Manuel Fernández Soto; n.º 311/89-LE de Hilario Parrado Cristiano reclamación n.º 312/89-LE de Amelia Fernández Pérez; reclamación n.º 265/89-LE de Olegario Vega Martínez, y reclamación n.º 405/89-LE de Felipe González Liébana, sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4728

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
4565 Núm. 3212—3.384 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, en los autos de juicio ejecutivo número 82/85, seguidos ante este Juzgado, a instancia de "Banco Industrial Mediterráneo, S. A.", representado por la Procuradora Sra. García Lanza, asistido del Letrado Sr. Sánchez Friera, contra don José Ordás de la Fuente, vecino de León y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 1.091.948 pesetas de principal y 450.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Por medio del presente se cita de remate a don José Ordás de la Fuente, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Asimismo, se le hace saber que por ignorarse su paradero se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, conforme determina el art. 1.460 de la L. E. Civil, sobre los siguientes bienes:

1) Urbana, solar en Trobajo del Camino, al sitio "Tras los Prados". Superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2) Urbana, solar en término de Trobajo del Camino, al sitio "Tras los Prados", con una superficie de 261 metros cuadrados. Inscrita en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

3) Urbana, un 30 % de un solar en León, al pago "El Egido de las Casas", que es el polígono 10, parcela 150, de una superficie de 310 metros cuadrados aproximadamente. Finca segregada de esta finca matriz, hoy edificio del demandado y tres más.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma al demandado don José Ordás de la Fuente, mediante su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, D.^a M.^a Antonia Caballero Treviño.

4690 Núm. 3213—3.816 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 296/90, seguidos en este Juzgado, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Bonifacio Geijo Suárez y esposa doña Beatriz Rojano González, mayores de edad, vecinos de León, sobre reclamación de 41.769 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a expresados demandados en ignorado paradero para el juicio verbal señalado para las doce horas del día 28 de junio próximo.

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4657 Núm. 3214—1.728 ptas.

.*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 732/88 se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Granja La Llau, S. A., de Montferrer, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.267.760 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha treinta de abril último pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de "Industrias y Almacenes Pablos, S. A." (IAPSA), contra "Granja La Llau, S. A.", debo declarar y declaro que deberá ésta satisfacer a la sociedad actora un millón doscientas sesenta y siete mil setecientas sesenta pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición a la demandada de cuantas costas en la pre-

sente instancia se hubieren ocasionado. Por la rebeldía de Granja La Llau, Sociedad Anónima, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial (Sección Civil) de Valladolid en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado. Fue publicada en el día de la fecha."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente que firmo en León a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4730 Núm. 3215—3.816 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Uralita, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Silco, S. L., sobre reclamación de 9.363.207 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la tercera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de julio de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo. Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana nueve.—Vivienda en planta baja tipo E, especial para minusválidos, con acceso a través del zaguán por el que se da acceso a las viviendas de las plantas altas señalado con el núme-

ro 2 del Polígono El Bosque de Palencia. Superficie útil ochenta y cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y construida de noventa y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, tipo de construcción y estado actual del inmueble, se valora en 4.085.000 pesetas en total, y la once ciento cincuenta y dos avas partes de 295.625 pesetas.

Urbana diez. — Vivienda en planta baja tipo E, especial para minusválidos, con acceso a través del zaguán por el que se da acceso a las viviendas de las plantas altas, señalado con el número 2 del edificio sito en la parcela número 2 del polígono El Bosque de Palencia. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y construida de noventa y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Su valor total es de 4.085.000 pesetas y la once ciento cincuenta y dos avas partes es de 295.625 pesetas.

Urbana once. — Vivienda en planta baja tipo E, especial para minusválidos, con acceso a través del zaguán por el que se da acceso a las viviendas de las plantas altas, señalado con el número 3 del edificio sito en la parcela número 2 del polígono El Bosque de Palencia. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y construida de noventa y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Su valoración total es de 4.085.000 pesetas, y la once ciento cincuenta y dos avas partes es de 295.625 pesetas.

En León, a tres de mayo de mil novecientos noventa. — E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

4691 Núm. 3216—6.480 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 725/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 187/90. — En la ciudad de Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 725/87, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Fernando Lourenço Araujo de Barros, representado por el Procurador señor González Martínez bajo la dirección letrada del señor Rodríguez de la Mata, y de otra y como

demandados don Juan José Sanda Lamas, representado por el Procurador señor López Rodríguez, bajo la dirección letrada del señor Martínez Blanco, y contra la Compañía de Seguros “Ruidera, Mutua de Seguros”, sin defensa ni representación, por lo que fue declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Fernando Lourenço Araujo de Barros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra los mismos deducidas por el actor, con expresa condena de las costas del procedimiento a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid — Sala Primera de lo Civil — en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Compañía de Seguros “Ruidera, Mutua de Seguros”, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 21 de mayo de 1990. — La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

4643 Núm. 3217—4.176 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 445/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 131/90. — En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 445/87, seguidos a instancia de Entidad “Antracitas de Fabero, S. A.”, con domicilio en Madrid, Avda. de España, 34-1.º, representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado señor don Segundo García San Juan, contra don Benigno Cutanda Rodríguez, industrial, vecino de Madrid, Marqués de Mondéjar, 18, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta condeno al demandado a que abone al actor la suma de pesetas 1.323.618 más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en esta primera instancia y de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado. — Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — E/ Luis Helmuth Moya Meyer. — El Secretario (ilegible).

4747 Núm. 3218—3.312 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 918/89, se cita a Domingo Mateos Leano, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de junio a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible). 4649

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.309/89 por lesiones y daños en tráfico 14-6-87, por medio de la presente se cita a Joaquín Matéus Gaspar en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día trece de junio de 1990 a las diez horas cuarenta y cinco minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 4788

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 64/90, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“Astorga, a quince de mayo de mil novecientos noventa. — Doña Silvia Pon-

zán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 64/90, entre partes, de la una como actor Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Juan González-P. Martínez; y de otra como demandados don Isidoro Fierro Malagón, doña Begoña Juan Alonso y doña Laurita Alonso Franco, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de 2.625.000 pesetas, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Vistos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Isidoro Fierro Malagón, Begoña Juan Alonso y Laurita Alonso Franco, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de un millón ochocientas setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, la pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.—E/ Silvia Ponzán P.—Publicación: Carmen Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente edicto en Astorga, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán.—El Secretario (ilegible).

4651 Núm. 3219—3.888 ptas.

★ ★

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 903/89, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Astorga, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 903/89, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—Antecedentes: Que el presente procedimiento se inició en virtud de denuncia realizada por RENFE, y en él han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; don José Antonio Rodríguez Leal, mayor de edad y cuyo último do-

micilio conocido fue en Barcelona; la empresa RENFE.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Antonio Rodríguez Leal, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de un día desde que se practicó la última notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Rodríguez Leal, expido y firmo la presente en Astorga, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 4652

CISTIerna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición núm. 15/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 19/90.—Cistierna, treinta de abril de mil novecientos noventa.—Vistos por don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición núm. 15/89, seguidos a instancia de Diego Alonso Martínez y Tomasa Alonso Merino, representados por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra José González García.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, doña Carmen Campo Turienzo, en nombre y representación de Diego Alonso Martínez y Tomasa Alonso Merino, contra José González García y doña María Coral García, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento rústico de la finca sita en San Cibrián, al paraje Namón (Los Alambres), con una superficie de 88 áreas y 43 centiáreas, descrita catastralmente como parcela núm. 245, polígono 12 y de la finca sita en Redipollos, al paraje o sitio La Muria, de una superficie de 30 áreas y 20 centiáreas, descrita catastralmente como parcela 266, del polígono 12, con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta resolución, teniendo en cuenta la situación jurídica procesal de los demandados, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, según el artículo 132-1.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Terán López.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Cistierna, a nueve de mayo de 1990.—Misael León Noriega.

4655 Núm. 3220—3.960 ptas.

Anuncio particular

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de León

La Junta de Gobierno de este Colegio Provincial en sesión celebrada el día 21 de mayo, ha dispuesto:

1.º—Convocar elecciones para la renovación parcial de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.

2.º—Convocar elecciones para Presidente y Vicepresidente del Colegio Oficial que se realizará por la Asamble General.

3.º—La fecha para la celebración de las elecciones será el sábado 23 de junio a partir de las 11 horas.

4.º—Lugar de celebración: Conservatorio Provincial de Música, calle Santa Nonia, s/n. (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del Reglamento de Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, durante el plazo de 15 días hábiles podrán presentarse los señores Colegiados que deseen ser candidatos a la elección, debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

Candidatos a Presidente y Vicepresidente.—Serán elegibles Presidente y Vicepresidente, todos los colegiados sin nota desfavorable en su expediente personal, que cuenten con cinco años de servicios en cualesquiera de las distintas subescalas de habilitación nacional, se hallen en situación de servicio activo en propiedad y sean presentados por cinco colegiados (art. 22-2 y 4).

Candidatos a vocales de la Junta de Gobierno.—Para ser elegido miembro de la Junta de Gobierno, es necesario hallarse en servicio activo en la subescala cuya representación se haya de ostentar, carecer de nota desfavorable y ser presentado por cinco colegiados (art. 24-2).

Cargos a elegir.

Presidente, Vicepresidente, un vocal representante de la Subescala de Secretaría, categoría Superior; un vocal representante de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada; un vocal representante de la subescala de Secretaría-Intervención y dos vocales representantes de la subescala de Intervención-Tesorería.

Igualmente se hace saber que durante el plazo de 15 días hábiles, permanecerán las listas de electores expuestas al público en la sede del Colegio Provincial.

León, 22 de mayo de 1990.—El Presidente, Luis Quintana Quintana.

4800 Núm. 3221—4.536 ptas.